



MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 38/2026

REF: TAREAS DE DESMALEZAMIENTO, PODA Y MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO - SECTOR RADIO ESTACION

VISTO:

La necesidad de solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de tareas de desmalezamiento, poda y mantenimiento del arbolado público existente en el camino vecinal del Radio Estación, específicamente en la subida ubicada en la calle posterior al Hogar de Ancianos, en la localidad de Tilcara.

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento desmedido de las especies arbóreas en el sector mencionado ha generado una situación de riesgo y deterioro del espacio público, afectando directamente la seguridad de los vecinos y el normal funcionamiento de los servicios públicos.

Que las ramas de dichos árboles se encuentran en contacto directo con el cableado de distintos tipos (eléctrico, telefónico y de servicios), lo que constituye un peligro inminente tanto para los transeúntes como para la integridad de las instalaciones, pudiendo ocasionar cortocircuitos, interrupciones del servicio o accidentes de gravedad.

Que el arbolado público, en su condición de patrimonio natural y parte integrante del dominio público municipal, requiere de un mantenimiento sistemático y adecuado a cargo de las autoridades competentes, a los fines de garantizar su correcto desarrollo y evitar que se convierta en un factor de riesgo.

Que conforme lo establece la Ley Provincial N° 5063 – Ley General de Medio Ambiente de la Provincia de Jujuy, el ambiente es patrimonio común de todos los habitantes y su preservación, conservación, defensa y mejoramiento es una obligación de los poderes públicos, reconociendo además el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

Que la Constitución de la Provincia de Jujuy consagra el derecho de todos los habitantes a gozar de un medio ambiente sano y el deber de defenderlo.

Que las tareas de poda, despeje y mantenimiento del arbolado público deben ser ejecutadas por el área de Obras Públicas municipal o quien corresponda, conforme a las normativas vigentes, y que en el caso del camino vecinal del Radio Estación resulta evidente la falta de mantenimiento por parte del área correspondiente.

Que el estado actual de los árboles no solo afecta la estética del lugar, sino que también obstaculiza la visibilidad, dificulta la circulación y genera un riesgo para la seguridad de los vecinos que transitan diariamente por dicha vía.

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
FRANCISCO DE TILCARA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE
LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 4466/89, SANCIONA LA PRESENTE MINUTA
DE COMUNICACIÓN N° 038/2026-HCDT**





ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de Obras Públicas, a fin de la realización de tareas de desmalezamiento, poda, despeje y mantenimiento integral del arbolado público ubicado en el camino vecinal del Radio Estación, específicamente en la subida correspondiente a la calle posterior al Hogar de Ancianos, en el ejido municipal de Tilcara.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la repartición que corresponda, proceda a:

- La poda de despeje de las ramas que se encuentran en contacto con el cableado eléctrico, telefónico y de otros servicios;
- La limpieza de ramas secas, enfermas o debilitadas que puedan representar un peligro de caída;
- El desmalezamiento del sector, eliminando la vegetación que obstaculice la circulación o genere condiciones de insalubridad;
- El mantenimiento general del arbolado público en el sector, a fin de garantizar su correcto desarrollo y la seguridad de los vecinos.

ARTÍCULO 3º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que informe, acerca de las medidas adoptadas en cumplimiento de la presente minuta de comunicación.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, al área de Obras Públicas y a quien corresponda. Cumplido, archívese.

Sala de Sesiones H. Concejo Deliberante de Tilcara, 30 de julio de 2026.

